

Vº Bº	
Abogado Redactor	
DCA	d

CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO SARDINA AUSTRAL, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

RES. EX. N°

116

PUERTO AYSÉN, 24 FEB 2020

EXENTA

VISTO: Lo Informado por el Depto. Pesquerías; el Decreto Exento N° 244 de fecha 11 de noviembre de 2019, Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo 2019 que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante Decreto Exento N°244 de fecha 11 de noviembre de 2019 citada en vistos, se estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Sardina Austral, en la aguas interiores de los lagos y Aysén, año 2020

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada al recurso Sardina Austral (*Sprattus fuegensis*), en la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, periodo Enero-Octubre de 2020.

2.- Suspéndase la actividad extractiva a partir de las 23:59 horas del día Lunes 24 de Febrero de 2020, permitiéndose el desembarque hasta las 17:00 horas del día martes 25 de Febrero de 2020, en los puertos habilitados por el Servicio en Resolución Exenta N°3133 del 20 de julio de 2018.

3.- Para las lanchas transportadoras y agentes comercializadores que trasladen recurso congrio dorado hacia la región de Los Lagos, se autorizará la Acreditación de Origen Legal hasta las 14:00 horas del día Miércoles 26 de Febrero de 2020.

4.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

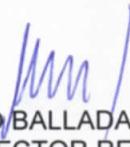
5.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

6.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"




RODRIGO BALLADARES GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGION DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Distribución

- Fispesca Directemar
- Capitanía de puerto
- Asignatarios de la cuota
- Plantas Elaboradoras
- Agentes Comercializadores
- Subdirección de Pesquerías, Dirección Nacional.
- Departamento G.I.A., Dirección Nacional.
- Oficina de partes
- Archivo